

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el contraalmirante de la Armada de la escala de reserva D. José Ramos Izquierdo cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Santander á veintiocho de julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
José López Domínguez

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al contraalmirante de la Armada D. Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro, el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento cinco del Código de Justicia militar.

Dado en Santander á veintiocho de julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
José López Domínguez

#### REALES ORDENES

##### SECCIÓN DE INFANTERÍA

###### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán D. Angel Prats Souza y primer teniente D. Manuel Molina Galano, que han cesado de ayudantes de campo del general D. Luis Molina, pasen destinados á los regimientos de Infantería de Cuenca número 27 y Gravelinas núm. 41, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería de la caja de recluta de Alcoy núm. 49, D. José Sirvent Ibáñez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Aurora Castelló Vicedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Gravelinas núm. 41, D. José Alba Abad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Lucrecia Sanabria Vitali.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.), de la Zona de reclutamiento

y reserva de Pamplona núm. 35, D. Matías Sarriés Orduna, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Raimunda Monzón Sarriés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del regimiento Infantería de Soria núm. 9, D. Antonio Sandino Romero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Elvira Pailla Romero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, D. Eloy Moreira y Espinosa de los Monteros, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María López Arrojo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería del batallón de segunda reserva de Santiago núm. 105, D. José del Valle Galtier, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de los Angeles del Río Carnota.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería del batallón de segunda reserva de Villanueva de la Serena núm. 14, D. Manuel García del Campo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo de Supremo en 11 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de los Dolores de Lara y Gil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería (E. R.), del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, D. Diego Martín Martín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Aurora Puyol Acuña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Ceriñola número 42, D. Manuel García y Alvarez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de los Dolores Marín y Jiménez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del batallón Cazadores de Barbastro número 4, D. José Moscardó Ituarte, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Dolores Guzmán y Palanca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

## RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al maestro armero de primera clase, con destino en el regimiento Infantería de Vad-Ras núm. 50, D. Segundo Doiztúa Suárez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

## ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 11 del próximo pasado junio, promovida por el sargento del 5.º Depósito de reserva de Caballería, Andrés Sánchez Alba, en súplica de que se le conceda para efectos de retiro abono por entero del tiempo que al regresar de Ultramar estuvo con licencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á lo que solicita el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes actual, promovida por el primer teniente de Caballería, en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, D. Rafael López Valenzuela, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, debiendo permanecer en su actual situación hasta que le corresponda colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que en 12 del mes actual cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el forjador del 2.º depósito de caballos sementales, Francisco de Paula Ríos, en súplica de que se le autorice para cesar en el cargo que desempeña y continuar como soldado, por aspirar al ascenso en la clase de tropa, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por

los buenos antecedentes y laudable aspiración del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

## RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Jaén, al primer teniente de Caballería (E. R.), con destino en el quinto depósito de reserva, D. José Castillejos Vilches, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 27 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Sevilla al maestro armero de primera D. Ramón Castro Yoldi, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes actual sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

## ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por el Presidente de la Junta directiva central del Tiro Nacional, solicitando armas y municiones para celebrar en Cartagena en el próximo mes de agosto el concurso nacional de tiro del presente año, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado y disponer que por el parque de la comandancia de Artillería de dicha plaza se entreguen á la Representación provincial del Tiro Nacional de la misma, cinco fusiles modelo 1893, dos carabinas modelo 1895 y 5.000 cartuchos de guerra para dichas armas, en la forma y condiciones que determina la real orden de 26 de septiembre de 1901. También se ha servido S. M. autorizar á los Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias y Gobernadores militares exentos, para que concedan permiso y tomen parte en el concurso los jefes, oficiales y tropa que lo deseen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla y plazas menores de Africa.

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Artillería (E. R.), retirado, don Juan Villarreal Gutiérrez, en solicitud de que se le conceda el empleo de primer teniente de dicha escala, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Artillería (E. R.), retirado, don Alfredo García Magallón, en solicitud de que se le conceda el empleo de primer teniente de dicha escala, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

**SECCIÓN DE INGENIEROS**

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo á favor del maestro de obras militares, con destino en la comandancia de Ingenieros de Córdoba, D. Eduardo Fumadó y Ballesté, remitida por V. E. á este Ministerio en 11 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, á partir del día 1.º del próximo mes de agosto, se abone al citado maestro el sueldo de 2.500 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por cumplir el día 27 del actual diez años de servicio como maestro de obras militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el oficial 1.º de Adminis-

tración militar, de reemplazo en esa región, D. Luis Centeno Jiménez, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**INDEMNIZACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán de la comandancia de ese cuerpo en Oviedo, D. Emilio Mateos Cedrón, en súplica de indemnización por desempeño interino del cargo de segundo jefe de la citada comandancia en enero y febrero últimos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, que no tuvo que salir del punto de su residencia para el desempeño de la comisión de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

**SUBSISTENCIAS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 11 del actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de esa plaza, se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harina que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio en el mes corriente y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes, al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

*Relación que se cita.*

Establecimientos receptores	HARINA Quintales mts.
Parque administrativo de suministros de Valladolid.	300
Idem de id. de Coruña.....	100
Depósito de suministros de Lugo.....	100
Idem de id. de Ciudad Rodrigo.....	20

San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## SUMINISTROS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el General del séptimo Cuerpo de ejército, con fecha 26 de abril último, haciendo presente la necesidad de mayor cantidad de carbón para cocción de los ranchos en los destacamentos de Punta Molino y Guía (Vigo), correspondientes á la 10.<sup>a</sup> batería de la comandancia de Artillería del Ferrol, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer, que siempre que haya destacamentos menores de 25 hombres, prestando servicio fuera de poblado y á una distancia del resto de la unidad á que pertenezcan que haga imposible el envío diario del rancho, ni tampoco el socorro en metálico para este fin, se les suministre 2'750 kilogramos de carbón, ó sea el devengo de 25 plazas, para que con dicha cantidad atiendan al servicio de que se trata; quedando así modificada la legislación en lo concerniente á estos casos especiales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

## TRANSPORTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Siendo frecuente que por distintas causas los generales, jefes, oficiales, clases é individuos de tropa que cambien de residencia, con ocasión de destino forzoso, dejen transcurrir los plazos señalados para la validez de los pasaportes expedidos á favor de sus familias para que, por cuenta del Estado, puedan efectuar su incorporación al causante, solicitando posteriormente se les conceda los pasajes que les correspondieron ó el reintegro del importe de éstos que satisficieron de su peculio; y considerando conveniente fijar un límite dentro del cual puedan presentarse instancias en este sentido, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando por motivos de enfermedad ú otras causas no fuera factible á las familias aludidas emprender viaje dentro de los plazos que señala la real orden de 30 de junio de 1904 (C. L. núm. 114), se solicite por los interesados precisamente, antes de terminar aquéllos, prórroga del mismo para su incorporación, justificando las causas que motiven el retraso; y que se dejen sin curso las peticiones que se promuevan después de terminar los plazos prevenidos en la soberana disposición citada, puesto que al no llenar aquel requisito perderán los interesados el derecho á los pasajes de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

## DESPACHO Y TRAMITACION DE ASUNTOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la especial organización que tiene la brigada de tropas de Sanidad Militar, según el real decreto de 2 de noviembre de 1904 (C. L. núm. 205), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que continúen remitiéndose á este Ministerio, para su aprobación, por las distintas unidades que constituyen la misma, así como por las secciones sanitarias de Mallorca, Menorca, Tenerife, Gran Canaria,

Ceuta y Melilla, las relaciones de exámenes de las clases é individuos de tropa que componen todas ellas; quedando modificado en tal sentido el apartado d del artículo 1.<sup>o</sup> de la real orden circular de 2 del actual (C. L. núm. 116).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

## RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el subinspector médico de segunda clase del cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Frade y Barón, director del Hospital militar de Lérida, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

## CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 28 de junio último, promovida por el ayudante segundo de Sanidad Militar D. Luis Rivera Escámez, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la campaña de Filipinas, según real orden de 2 de junio de 1897 (D. O. núm. 122), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 5 del actual, promovida por el primer teniente de Ingenieros (E. R.) D. Francisco Carrión Ortiz, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo por sus servicios en la campaña de Cuba, según reales órdenes de 2 de junio de 1897 (D. O. núm. 123) y 5 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 248), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden,

aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

#### DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Conrado Valle Pérez y termina con

Antonio Cala Ruiz, los cuales han sido nombrados para desempeñar los destinos civiles que en la misma se citan, causen baja en los cuerpos á que pertenecen por fin del mes actual y alta en los de reserva que corresponda, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

#### Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos activos á que pertenecen	Destinos que se les conceden	Sueldo anual	
				Pesetas	Cts.
Sargento....	Conrado Valle Pérez .....	Reg. Inf. <sup>a</sup> Vad Ras, 50.....	Portero de la Audiencia provincial de Palencia.....	1.900	00
Otro.....	Ramón Ruiz Lorente.....	Bón. Caz. de Reus, 16.....	Escribiente de la casa de Maternidad y expósitos de Lugo.....	950	00
Otro.....	Rafael Jiménez Ruiz.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> Principe, 3.....	Cabo de la guardia municipal del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo)	999	00
Otro.....	Vicente Moncholé López.....	Idem Lanc. Borbón, 4. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup>	Ordenanza de la Diputación provincial de Guadalajara.....	300	00
Otro.....	José Ruiz Rodríguez .....	Idem íd. Villaviciosa, 6. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup>	Guarda 2. <sup>o</sup> de la dehesa de Tablada (Sevilla).....	1.212	50
Otro.....	Antonio Cala Ruiz.....	Idem.....	Cartero de Fernán-Núñez (Córdoba)	300	00

San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

#### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de mayo próximo pasado, promovida por el guardia segundo de ese cuerpo Enrique Torres Alonso, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento; y como quiera que el interesado ha hecho constar debidamente que nació el 22 de junio de 1873, en vez de igual día y mes de 1872 como figura en sus documentos militares, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación, por hallarse comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de junio próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Manuel Guardia Molina, en súplica de licencia ilimitada para la República Argentina, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta al haber de retiro

que disfruta, cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del actual, promovida por el primer teniente de Caballería (E. R.), retirado, don Abdón Conde Sanz, en súplica de licencia ilimitada para la isla de Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta al haber de retiro que disfruta, cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.



## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 30 de mayo último, promovida por el primer teniente de ese cuerpo D. Bernardino García Turbón, en suplica de que se le abonen sus servicios desde los 14 años de edad; y resultando que los privilegios que á determinados individuos otorga la real orden circular de 26 de octubre de 1905 (C. L. núm. 217) y arts. 206 y 208 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896, no comprenden al que, como el recurrente, ingresó en el servicio el año 1874, ó sean 22 años antes de la promulgación de la citada ley; y considerando, además, que el expresado oficial no procede de la clase de recluta voluntario, una vez que fué filiado como carabinero joven, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 18 de mayo último, promovida por el capellán primero del Clero Castrense, D. José Díez Puche, con destino en el Real cuerpo de Guardias Alabarderos, en suplica de que se le conceda el derecho al abono de los cuatro años por razón de estudios para los efectos de retiro; y teniendo en cuenta que el citado capellán no está comprendido en la ley de 21 de agosto de 1896 (C. L. núm. 192), puesto que ésta se refiere á los que ingresaron en el cuerpo mediante oposición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castrense.

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado, primero honorífico, D. Francisco del Barrio Folgado, en suplica de que se le conceda el empleo de primer teniente, como comprendido en la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 65), y teniendo en cuenta que según las efectividades señaladas á los ascensos por consecuencia de la de 24 de diciembre de 1902, no le ha correspondido el ascenso antes de pasar á su actual situación de retirado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), recurrente, D. Juan Gallego García, residente en Algeciras, calle de Sagas a núm. 12, en suplica de que se le conceda el empleo de primer teniente, por creerse comprendido en la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 65), el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el interesado se atenga á lo resuelto en la real orden de 5 del corriente mes (D. O. núm. 142).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 19 de mayo último, promovida por el segundo teniente de ese cuerpo D. Agustín Huria López, en suplica de que se le reconozca en su empleo de sargento la antigüedad de 29 de septiembre de 1863, fecha en que recibió la herida origen de su inutilidad, y que le sea de abono para todos sus efectos el tiempo que estuvo retirado por inútil antes de ingresar en Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes actual, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los individuos de tropa de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, en suplica de que, como gracia especial, se les conceda la rescisión de los compromisos que tienen contraídos por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consignan, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, disponiendo que causen baja en el cuerpo á que pertenecen, con la condición que determina la real orden circular de 31 de octubre de 1900 (C. L. número 215).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

## Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fecha del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Algeciras .....	Carabnero.....	Antonio Gallago Acosta .....	8	febrero ..	1902	6
Barcelona.....	Otro.....	Luis Freixinet Albert .....	1.º	julio ....	1908	6
Idem.....	Otro.....	Pascual Montalbán Escámez.....	11	enero....	1906	4
Bilbao.....	Otro.....	Valentín Aristiaran Ayala.....	4	marzo ...	1902	6
Gerona.....	Otro.....	Miguel Garrote Arroyo.....	23	junio....	1908	4
Guipúzcoa.....	Otro.....	Lorenzo González Sánchez.....	9	febrero ..	1908	4
Sevilla.....	Otro.....	Santiago Hernández Rodríguez.....	1.º	abril ....	1906	2

San Sebastián 28 de julio de 1906.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, que comienza con Abilio Gutiérrez Oliver y concluye con José Rodríguez Tapada, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte propor-

nal del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil,

Señores Generales del segundo, tercero y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fecha del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Teruel .....	Guardia.....	Abilio Gutiérrez Oliver .....	1.º	agosto... 1905	4	
Oviedo.....	Otro.....	Angel Vargas Martínez.....	1.º	julio.... 1905	4	
Salamanca.....	Otro.....	Juan Fuentes Martín.....	10	abril.... 1904	4	
Jaén .....	Otro.....	José Rodríguez Tapada.....	1.º	marzo ... 1905	4	

San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por el cabo y guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, que comienza con Antonio García Sánchez y concluye con Vicente Plumer Jimeno, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte propor-

cional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del primero, segundo y cuarto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fecha del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Jaén .....	Cabo.....	Antonio García Sánchez .....	1.º	enero.... 1908	4	
Madrid.....	Guardia.....	Bonifacio Rodríguez Conde .....	1.º	octubre.. 1905	4	
Caballería 3.º terció.....	Otro.....	Vicente Plumer Jimeno .....	1.º	noibre ... 1908	4	

San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 14 del actual, por el que se comprueba que el segun-

do teniente de Carabineros D. Antonio Patiño Bustillo, en situación de reemplazo por enfermo en esta región, se encuentra en condiciones de prestar el servicio activo de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el interesado entre en turno de colocación para ob-



tener destino cuando le corresponda, quedando hasta tanto en situación de reemplazo forzoso, con arreglo á lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la comisión conferida por real orden de 23 de mayo último al teniente coronel de la Academia de Artillería, D. Enrique Bendito Trujillo, se entienda prorrogada hasta terminar los exámenes extraordinarios del mes de septiembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 9 del actual, promovida por el capellán segundo del Clero Castrense, con destino en el regimiento Infantería de Melilla, D. Jesús Gómez Tebar, en súplica de que se le abone para la extinción del plazo de obligatoria permanencia en dicho punto, el tiempo que sirvió anteriormente en el regimiento Infantería de África núm. 3, desde el 16 de febrero de 1897 hasta el 15 de enero de 1898, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado los once meses de abono que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 13 de mayo de 1903 (C. L. núm. 76).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castrense.

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Infantería D. Mariano Barberán Timoneda, ascendido á este empleo por real orden de 5 del actual (D. O. núm. 143), é independientemente del destino de plantilla que se le asigne, continúe desempeñando en comisión hasta fin del presente curso, el cargo de profesor del Colegio de Huérfanos de la Guerra, que desempeñaba anteriormente á su ascenso, en analogía con lo dispuesto en el art. 39 del vigente reglamento orgánico para las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos remitida por V. E. á este Ministerio en 20 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capellanes del Clero Castrense comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Sabiniano González de la Rueda y termina con D. Segundo Alonso Gómez, pasen á servir los destinos que en la misma se designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castrense.

Señores Generales del primero, segundo, tercero y cuarto Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares, Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

#### Relación que se cita

##### Capellanes primeros

- D. Sabiniano González de Rueda, del servicio de las tropas de Artillería é Ingenieros de Ceuta, al hospital militar de Ceuta.
- » Juan Villodres Blesa, de la comandancia de Artillería de Algeciras, al servicio de las tropas de Artillería é Ingenieros de Ceuta.
- » Onofre Oliver y Oliver, de reemplazo en Baleares, á la comandancia de Artillería de Algeciras.

##### Capellanes segundos

- D. José Clapés Juan, del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, al noveno regimiento montado de Artillería.
- » Segundo Alonso Gómez, de reemplazo en la primera región, al regimiento Infantería de la Princesa número 4.

Madrid 30 de julio de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del actual, promovida por el primer teniente de ese cuerpo D. Luis Icart Sabater, en súplica de que se le conceda un año de prórroga de licencia á la que actualmente disfruta en la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, como comprendido en el art. 87 del reglamento orgánico de ese cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### OBRAS DE TEXTO

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, se ha servido declarar texto provisional para la Academia de Administración Militar, la obra titulada «Ejecución industrial y técnica del servicio de transportes militares», de la cual es autor el comisario de guerra de primera clase D. Ramón de Bringas Azpilcueta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

## RECONOCIMIENTOS FACULTATIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, licenciado por inútil, José Rodríguez Al-mendro, residente en Linares (Jaén), calle de la Virgen núm. 15, en súplica de que se le someta á nuevo reconocimiento facultativo; y teniendo en cuenta el informe emitido por el Director general del expresado Cuerpo, el Rey (q. D. g.) no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

## RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la modificación de haber pasivo propu sta por el Director general de la Guardia Civil á favor del segundo teniente de la reserva retribuida, D. Agustín Cuesta Ruiz, como consecuencia del ascenso al expresado empleo que le ha sido conferido por real orden de 20 de septiembre de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes anterior, se ha servido disponer se asignen al citado oficial los 90 céntimos del sueldo de su empleo de segundo teniente, ó sean 146'25 pesetas al mes, cantidad que deberá serle abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia á partir del 1.º de octubre de 1905, mes siguiente al de la fecha de aquella concesión, y previa deducción de la cantidad que actualmente viene percibiendo en su situación de retirado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de la Guardia Civil, de reemplazo en la séptima región, D. Francisco Colino Alonso, el Rey

(q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Valladolid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LOPEZ OMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros de la comandancia de Barcelona, Evaristo Alonso Cardeñoso, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para dicha capital; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Francisco Villodres López y termina con Ramón de la Iglesia Rodríguez, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del segundo, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

## Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Francisco Villodres López.....	Carabinero.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
Francisco Villalustre Sanjorge.....	Otro.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	Pontevedra.
Andrés Vaamonde Naveira.....	Otro.....	Gerona.....	Ribas.....	Gerona.
Ramón de la Iglesia Rodríguez.....	Otro.....	Pontevedra.....	Vigo.....	Pontevedra.

Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con D. José Cordon Pecci y termina con Felipe Yeguas Martín; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. José Cordon Pecci	Sargento	Cádiz	Cádiz	Cádiz
» Felipe González Rojo	Otro	Pontevedra	Madrid	Madrid
» José Lario Díaz	Otro	Murcia	Totana	Murcia
» Luis López Campos	Otro	Jaén	Linares	Jaén
» Juan Poblador Domínguez	Otro	Cáceres	Cáceres	Cáceres
» Enriqueta Mieza Barbero	Cabo	Salamanca	Salamanca	Salamanca
» Francisco Azorin Pérez	Guardia	Teruel	Teruel	Teruel
» Antonio Andrada Rosado	Otro	Cáceres	Cáceres	Cáceres
» Francisco Beneyto Parra	Otro	Teruel	El Pobo	Teruel
» Manuel Biedma Raya	Otro	Jaén	Villanueva del Arzobispo	Jaén
» José Cascajosa García	Otro	Sevilla	Osuna	Sevilla
» Jacobo Casas González	Otro	Huelva	Huelva	Huelva
» Joaquín Gallego Herrero	Otro	Málaga	Málaga	Málaga
» Marcelino Gutiérrez Serrano	Otro	Cáceres	Navalmoral de la Mata	Cáceres
» Galo García Meseguer	Otro	Murcia	Alguazar	Murcia
» Ramón Guri Martorell	Otro	Barcelona	Barcelona	Barcelona
» Jesús Morales Espinosa	Otro	Madrid	Ciempozuelos	Madrid
» Francisco Martín Extremera	Otro	Caballería del 3.º tercio	Barcelona	Barcelona
» Angel Manzanas Villoria	Otro	Valladolid	Medina del Campo	Valladolid
» Martín Moreno Murugarren	Otro	Guipúzcoa	Pasajes	Guipúzcoa
» Antonio Parada Barrera	Otro	Orense	Ríos	Orense
» Antonio Segura Moya	Otro	Jaén	La Carolina	Jaén
» Andrés Sánchez Martínez	Otro	Colegio de Guardias jóvenes	Madrid	Madrid
» Juan Vidal Valverde	Otro	Barcelona	Barcelona	Barcelona
» Miguel Valle Blas	Otro	Badajoz	Santa Marta	Badajoz
» Felipe Yeguas Martín	Otro	Avila	Avila	Avila

Madrid 30 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al coronel Director de la Academia de Caballería D. Antonio de Souza y Regoyos, la gratificación de 1.500 pesetas anuales, á partir de 1.º de agosto próximo, por hallarse comprendido en el art. 8.º del reglamento de academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

## VACANTES

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante, primer profesor, en la plantilla de los Colegios de ese Cuerpo, y debiendo cubrirse en la forma que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y la real orden de 18 de noviembre del mismo año (D. O. número 258), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los que deseen ocuparla promuevan sus instancias, en el término de un mes, á partir de esta fecha, acompañando á las mismas copia de la hoja de servicios y de la de hechos; teniendo presente, que el que sea destinado desempeñará en el Colegio de Alfonso XIII la clase de Historia de España del tercer año del bachillerato, y en el de educandos, la del primer año de segunda enseñanza, que comprende las materias siguientes: Manual del Carabainero; obligaciones del soldado, cabo y sargento; Instrucción del recluta; Leyes penales; Geografía; Historia de España; Geometría; Servicio de guarnición; Honores, tratamientos y divisas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de julio de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO  
Y CUERPOS DIVERSOS

## PENSIONES

Habiendo resultado vacantes, por consecuencia de la terminación del curso académico, 134 plazas de pensión de 1.50 pesetas diarias y 10 de una, de orden del Excmo. Señor Ministro se designan para ocuparlas á los alumnos comprendidos en las dos relaciones siguientes, que empiezan con D. Guillermo Camargo Segardals y don Luis Montero Sol y terminan con D. Daniel Prats González y D. Lucio González y García Herrero, respectivamente, por ser los primeros aspirantes de ambas escalas que no la disfrutaban; debiendo abonárseles á todos desde 1.º de agosto próximo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de julio de 1906.

El Jefe de la sección,

José García de la Concha

Señores Directores de las Academias militares.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación núm. 1

## Pensionados con 1'50 pesetas diarias

Número de orden...	NOMBRES	Academias
1	D. Guillermo Camargo Segardals..	Ingenieros.
2	» José Vela y Díaz de Ulzurrun...	Artillería.
3	» Mariano Ruiz Piquero .....	Caballería.
4	» Joaquín Fuster Rusiñol .....	Ingenieros.
5	» Eustasio González Hernández...	Idem.
6	» Francisco Lacasa Burgos .....	Caballería.
7	» Francisco Rueda Pérez de Larraya	Admón. Militar.
8	» Francisco Cabrerizo Romero .....	Caballería.
9	» Mariano Suárez Aisa .....	Idem.
10	» Jaime de Alós Rivero .....	Idem.
11	» Ricardo Fernández de Rota .....	Admón. Militar.
12	» Miguel Galante Rondil .....	Caballería.
13	» José Aimat Mareca .....	Infantería.
14	» José Marchesi Büttler .....	Caballería.
15	» Fernando de Cifuentes Rodríguez	Artillería.
16	» Manuel López Pardo .....	Admón. Militar.
17	» Antonio Uguet Torres .....	Infantería.
18	» Angel Maldonado Corona .....	Idem.
19	» José Romero Sigler .....	Caballería.
20	» Ricardo Alvarez Maldonado .....	Infantería.
21	» Luis Durango Pardini .....	Caballería.
22	» Francisco Ledesma Barea .....	Admón. Militar.
23	» Emilio Mola Vidal .....	Infantería.
24	» Miguel Pirla Boreau .....	Artillería.
25	» José Sánchez del Aguila Mencos	Caballería.
26	» José Galán Lourido .....	Infantería.
27	» Manuel León Rodríguez .....	Ingenieros.
28	» Felipe Sánchez Rodríguez .....	Infantería.
29	» José Aizpuru Martín Pinillos .....	Idem.
30	» Abelardo Calleja Diente .....	Idem.
31	» Enrique Godet Llopis .....	Ingenieros.
32	» Patricio Azcárate Flores .....	Idem.
33	» Luis Alvarez Ixpura .....	Idem.
34	» José Bermúdez de Castro Feijóo.	Artillería.
35	» Tomás Ruano Ruiz .....	Idem.
36	» Juan de Tapia Ferrer .....	Admón. Militar.
37	» José Billón Estelvich .....	Infantería.
38	» Francisco de Souza Palacios...	Caballería.
39	» Ricardo Suárez Alvarez .....	Infantería.
40	» Emilio Entrala Durán .....	Admón. Militar.
41	» José Onrubia Anguiano .....	Artillería.
42	» Enrique Bendito Silvela .....	Idem.
43	» Antonio de Souza Palacios .....	Caballería.
44	» José Bustos de Zárate .....	Infantería.
45	» Manuel Rodríguez Chapado .....	Artillería.
46	» José Pazos Mendieta .....	Infantería.
47	» Manuel Galtier Lozano .....	Idem.
48	» Leandro Juste Iraola .....	Idem.
49	» Manuel Roldán Salinas .....	Admón. Militar.
50	» Adolfo Maestro Navarro .....	Idem.
51	» José de Peralta Sabau .....	Infantería.
52	» Maximimo Santos Martín .....	Admón. Militar.
53	» Francisco Lamas Gómez .....	Idem.
54	» Luis Chacón Lozano .....	Infantería.
55	» Antonio Fernández de Rota .....	Idem.
56	» Félix Monasterio Ituarte .....	Caballería.
57	» Fernando Guerrero Parrondo .....	Infantería.
58	» Antonio Sánchez Castro .....	Idem.
59	» Joaquín Albarracín Arias-Saa- vedra .....	Idem.
60	» José Clares Cruz .....	Idem.
61	» Manuel Martínez Sánchez-Moreno	Idem.
62	» Luis de la Torre Capelástegui...	Ingenieros.
63	» Eduardo Araujo Soler .....	Infantería.
64	» José Sánchez Laulhe .....	Ingenieros.
65	» Manuel Azañas González .....	Infantería.
66	» José Jaime Sánchez de Madrid..	Idem.
67	» Isidro González Adalid .....	Idem.
68	» Francisco García Rodríguez .....	Idem.
69	» Claudio Merino Napal .....	Idem.
70	» Eugenio Egoa Urraco .....	Idem.

Número de orden...	NOMBRES	Academias
71	» Jesús Cirujeda Gayoso .....	Infantería.
72	» Julio Peñas Gallego .....	Caballería.
73	» Ramón Duart Monfort .....	
74	» Matías Solchaga Zala .....	
75	» Juan Redondo García .....	Infantería.
76	» Luis Arjona Monso .....	
77	» Manuel Pérez Almendro .....	
78	» Antonio Peñalver Altimiras .....	Ingenieros.
79	» Enrique Tudela Bonell .....	
80	» Serafín Sánchez Fuensanta .....	
81	» Enrique Pérez O'Dena .....	
82	» Adelardo Mancebo Luque .....	
83	» Eladio Mangada Paul .....	Infantería.
84	» Carlos Noreña Echevarría .....	
85	» Carlos Oliver Riedel .....	
86	» Miguel Arredondo Lerza .....	
87	» Isidro Navarro Manzanares .....	
88	» Alfonso Martín Pérez .....	Admón. Militar.
89	» Manuel Barrado Sampol .....	
90	» Mariano Barbasán Cacho .....	
91	» Alvaro Pelayo Bonald .....	
92	» José Gómez Carbó .....	
93	» Juan Arce Mayora .....	
94	» Julio Mestre Martí .....	Infantería.
95	» Domingo González Correa .....	
96	» Isaac Labrador Gallardo .....	
97	» Faustino Zaidívar Güell .....	
98	» Jesús Díez Miró .....	
99	» Juan Díez Miró .....	
100	» Julio Reus Gil de Albornoz .....	
101	» Manuel González de Quevedo y Fossi .....	Admón. Militar.
102	» Guillermo Prieto Masden .....	
103	» Lázaro González Gutiérrez .....	
104	» Eduardo Cadórniga González .....	
105	» León Fernández Lamparero .....	
106	» Luis Belmonte Villora .....	
107	» Luis Concas Monforte .....	
108	» Acacio Sandoval Asensio .....	
109	» Francisco Rovira Truyols .....	
110	» Benito de la Brena Casas .....	
111	» Manuel Lomas Arce .....	
112	» José Rosado Paglieri .....	
113	» Arturo Torrecilla Urbano .....	
114	» Francisco Larrea Rodríguez .....	
115	» Casimiro García Selva .....	
116	» Hilario Vicente Castro .....	
117	» Inocencio Oliver Martínez .....	
118	» Fernando Romero Gallisá .....	Infantería.
119	» Miguel Solchaga Zala .....	
120	» Carlos Aymat Ortiz .....	
121	» Luis de Malibrán Escassi .....	
122	» José de Querol Masats .....	
123	» Luis Martín Moreno .....	
124	» Antonio Miláns Herrera .....	
125	» Carlos Suárez Alvarez .....	
126	» Adolfo Canencia de la Cuesta .....	
127	» Fernando Rodríguez Borlado .....	
128	» Eliseo Zubiza Puigercús .....	
129	» Luis Godet Llopis .....	
130	» Ramón Bartlett Zaldívar .....	
131	» Antonio Bardasi Moreno Navarro	
132	» Rafael Martí Verástegui .....	
133	» Francisco Serra Amoedo .....	
134	» Daniel Prats González .....	

Madrid 28 de julio de 1906.

García de la Concha

*Relacion núm. 2.*  
**Pensionados con una peseta diaria.**

Número de orden	NOMBRES	Academias
1	D. Luis Montero Sol.....	Infantería.
2	» Jorge Vivero Loño.....	Caballería.
3	» Joaquín Rodríguez Echagüe....	Idem.
4	» Francisco Alaminos Recio Cha- cón.....	Idem.
5	» José Huerta Topete.....	Idem.
6	» Eduardo Aguirre Cárcer.....	Artillería.
7	» Francisco Clavijo Bethencourt..	Idem.
8	» Francisco de Espeleta Monte- negro.....	Caballería.
9	» Julio San Martín Camaño.....	Infantería.
10	» Lucio González García-Herrero.	Idem.

Madrid 28 de julio de 1906. *García de la Concha*

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**  
**RETIROS**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó en 12 de diciembre de 1905, promovida por el guardia civil licenciado Claudio Fernández Quiben, vecino de esta corte, calle de Lagasca núm. 30, portería, en solicitud de que se le conceda el retiro que le corresponda por sus años de servicios, este Consejo Supremo, en virtud de sus facultades, acordó en 13 del mes actual conceder al interesado el retiro que solicita, con el haber mensual de 22<sup>50</sup> pesetas, abonables por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, desde el 4 de diciembre de 1900, que á partir de la fecha de su instancia son los cinco años de atrasos que permite la vigente ley de contabilidad, siempre que previamente justifique no haber percibido desde la indicada fecha sueldo alguno del Estado, Casa Real ni presupuestos provinciales ó municipales.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

El presidente accidental,  
*Aguilar*

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó en 6 de abril de 1905, promovida por el guardia civil licenciado Santiago Ruiz Blázquez, residente en Villarejo de Salvanés, de esta provincia, en solicitud de que se le conceda el retiro que le corresponda por sus años de servicios; este Consejo Supremo, en virtud de sus facultades, acordó en 11 del mes actual conceder al interesado el retiro que solicita, con el haber mensual de 22 pesetas 50 céntimos, abonables por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas y á partir de 1.º de agosto de 1904, mes siguiente al en que causó baja en el Ejército, siempre que previamente justifique no

haber percibido desde la indicada fecha sueldo alguno del Estado, Casa Real, ni presupuestos provinciales ni municipales.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

El presidente accidental,  
*Aguilar*

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó en 28 del pasado febrero, promovida por el capitán de Carabineros, retirado, D. José Cerón y Martínez, en solicitud de mejora del haber pasivo que le fué concedido por real orden de 30 de marzo de 1905 (D. O. núm. 72), alegando en apoyo de su petición el haber disfrutado más de dos años el sueldo de capitán, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405), este Consejo Supremo, por acuerdo de 26 de junio anterior y teniendo en cuenta que dicha circunstancia ha sido debidamente acreditada en la actualidad, mediante la rectificación de la hoja matriz de servicios del recurrente, en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de retiros y en la de 15 de diciembre de 1894 (C. L. núm. 341), ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, modificando el señalamiento hecho anteriormente, asignándole en su consecuencia los 40 céntimos del sueldo de su empleo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes. La expresada cantidad deberá serle abonada al recurrente, á partir de 1.º de abril de 1905, por haber causado baja definitiva en el Ejército en fin de marzo anterior, por la Delegación de Hacienda de Murcia, previa deducción de lo percibido desde la indicada fecha en virtud del menor señalamiento que se le hizo.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

El presidente accidental,  
*Aguilar*

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Director general de Carabineros.

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por la ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirados, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de la Guardia Civil D. Francisco Colino Alonso y termina con el guardia segundo Felipe Yeguas Martín.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1906.

El Presidente accidental,  
*Aguilar*

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar	NÚMERO que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTOS DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Francisco Colino Alonso.....	T. coronel...	Guardia Civil.....	Valladolid.....	450	00				Valladolid.....	Valladolid.....	Se halla comprendido en el art 3.º transitorio del reglamento de ascensos.
> Manuel Frade Barón.....	Subinspector Médico 2.º.	Sanidad Militar.....	Madrid.....	450	00				Madrid.....	Madrid.....	
> José Castillejos Vilches.....	1.º teniente (E. R.).....	Caballería.....	Jaén.....	168	75				Alcalá la Real....	Jaén.....	
> Ramón Castro Yoldi.....	Maestro armero 1.º.....	Idem.....	Sevilla.....	112	50				Sevilla.....	Sevilla.....	
> Segundo Doiztúa Suárez.....	Otro.....	Infantería.....	Madrid.....	112	50				Madrid.....	Madrid.....	
Evaristo Alonso Cardafioso.....	Sargento.....	Carabineros.....	Barcelona.....	100	00				Barcelona.....	Barcelona.....	
D. José Cerdón Pecci.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Cádiz.....	100	00				Cádiz.....	Cádiz.....	
Felipe González Rojo.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	56	25				Madrid.....	Madrid.....	
José Lario Díaz.....	Otro.....	Idem.....	Murcia.....	100	00				Jotana.....	Murcia.....	
Luis López Campos.....	Otro.....	Idem.....	Jaén.....	100	00				Linares.....	Jaén.....	
Juan Poblado Domínguez.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	100	00				Cáceres.....	Cáceres.....	
Enrique Mieza Barbero.....	Cabo.....	Idem.....	Salamanca.....	22	50				Salamanca.....	Salamanca.....	
Francisco Azorín Pérez.....	Guardia.....	Idem.....	Teruel.....	28	13				Teruel.....	Teruel.....	
Antonio Andradá Rosado.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	28	13				Cáceres.....	Cáceres.....	
Francisco Beneyto Parra.....	Otro.....	Idem.....	Teruel.....	28	13				El Pobo.....	Teruel.....	
Manuel Biedma Raya.....	Otro.....	Idem.....	Jaén.....	28	18				Villanueva del Arzobispo.....	Jaén.....	
José Cascajosa García.....	Otro.....	Idem.....	Sevilla.....	28	13				Osuna.....	Sevilla.....	
Jacobo Casas González.....	Otro.....	Idem.....	Huelva.....	28	13	1.º agosto...		1906	Huelva.....	Huelva.....	
Joaquín Gallego Herrero.....	Otro.....	Idem.....	Málaga.....	22	50				Málaga.....	Málaga.....	
Marcelino Gutiérrez Serrano.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	28	50				Navalmoral de la Mata.....	Cáceres.....	
Galo García Meseguer.....	Otro.....	Idem.....	Murcia.....	22	50				Alcazar.....	Murcia.....	
Ramón Guri Martorell.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	28	13				Barcelona.....	Barcelona.....	
Jesús Morales Espinosa.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	28	13				Ojempozuelos.....	Madrid.....	
Francisco Martín Estremera.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	22	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
Ángel Manzanas Villoria.....	Otro.....	Idem.....	Valladolid.....	22	50				Medina del Campo.....	Valladolid.....	
Martín Moreno Murugarren.....	Otro.....	Idem.....	Guipúzcoa.....	22	50				Pasages.....	Guipúzcoa.....	
Antonio Parada Barrera.....	Otro.....	Idem.....	Orense.....	22	50				Ríos.....	Orense.....	
Antonio Segura Moya.....	Otro.....	Idem.....	Jaén.....	22	50				La Carolina.....	Jaén.....	
Andrés Sánchez Martínez.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	28	13				Madrid.....	Madrid.....	
Francisco Villodres López.....	Carabinero.....	Carabineros.....	Málaga.....	28	13				Málaga.....	Málaga.....	
Francisco Villalustre Sanjorge.....	Otro.....	Idem.....	Pontevedra.....	28	13				Pontevedra.....	Pontevedra.....	
Andrés Vaamonde Naveira.....	Otro.....	Idem.....	Gerona.....	22	50				Ribas.....	Gerona.....	
Juan Vidal Valverde.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Barcelona.....	22	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
Miguel Valle Blás.....	Otro.....	Idem.....	Badajoz.....	28	13				Santa Marta.....	Badajoz.....	
Ramón de la Iglesia Rodríguez.....	Carabinero.....	Carabineros.....	Pontevedra.....	28	13				Vigo.....	Pontevedra.....	
Felipe Yeguas Martín.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Ávila.....	22	50				Ávila.....	Ávila.....	

Madrid 30 de julio de 1906.

Aguilar



**DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Venancio Busnadiago y Salgado y termina con Joaquín Jiménez Lebrón, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino á las comandancias que á cada uno se le señala; debiendo tener presente los jefes

de los respectivos cuerpos para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1906.

El Director general,  
*Ochando*

Excmos. Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

*Relación que se cita*

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
1. <sup>a</sup>	Reg. Inf. <sup>a</sup> del Rey núm. 1.....	Cabo.....	Venancio Busnadiago Salgado.....	Algeciras.
	Idem.....	Otro.....	Restituto del Olmo Muñoz.....	Idem.
	Idem íd. de Castilla núm. 16.....	Otro.....	Toribio Soriano Sombrerero.....	Idem.
	Idem íd. de Covadonga núm. 40.....	Otro.....	Carlos Torres Rodríguez.....	Guipúzcoa.
	Idem íd. de Wad Bas núm. 50.....	Otro.....	Cesáreo Torrecilla Casado.....	
	Batallón de Ferrocarriles.....	Otro.....	Eduardo Pino Reina.....	
	Idem.....	Otro.....	Celestino Sardiña Navarro.....	
	Escuela Central de Tiro.....	Otro.....	D. Pedro de Frías Torres Irunza.....	
	Bón. Caz. de Arapiles núm. 9.....	Otro.....	Wenceslao Domingo Arahuete.....	
	Idem íd. de Tarifa núm. 5.....	Otro.....	Miguel Sáez Mafias.....	Algeciras.
2. <sup>a</sup>	Reg. Caz. de Alfonso XII, 21.º de Cab. <sup>a</sup> .....	Otro.....	Abelardo García García.....	
	Idem.....	Otro.....	José Vargas Caravaca.....	
	12.º reg. montado Art. <sup>a</sup> de campaña.....	Otro.....	Antonio López Sánchez.....	
	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Borbón núm. 17.....	Otro.....	José Ramos Gavilán.....	
3. <sup>a</sup>	Idem de Alfonso XII, 21.º de Cab. <sup>a</sup> .....	Soldado.....	Juan Torres Romero.....	
	Idem Inf. <sup>a</sup> de Mallorca núm. 13.....	Cabo.....	José Lozano Ruiz.....	Málaga.
	Idem íd. de Guadalajara núm. 20.....	Otro.....	José Bañuls Santacreu.....	Idem
	Idem.....	Otro.....	Vicente Carrion Cifré.....	Algeciras.
4. <sup>a</sup>	11.º reg. montado Art. <sup>a</sup> de campaña.....	Otro.....	Juan Navarro López.....	Idem.
	Reg. Inf. <sup>a</sup> de la Princesa núm. 4.....	Corneta.....	Francisco García Caballero.....	Lérida.
	Idem íd. de Alcantara núm. 58.....	Sargento.....	Pedro Gabardá Armengol.....	Idem.
	Idem íd. de Navarra núm. 25.....	Cabo.....	Gaspar Cervellón Monferrer.....	Idem.
	Idem íd. de Asia núm. 55.....	Otro.....	José Sanz Catalán.....	Idem.
	Bón. Caz. de Alfonso XII núm. 15.....	Otro.....	Eduardo de la Cámara Rodríguez.....	Idem.
	Zóna de Barcelona núm. 27.....	Soldado.....	Manuel de la Peña Cavestany.....	Barcelona.
	Idem de Gerona núm. 31.....	Otro.....	Gabriel Bota Gilabert.....	Idem.
	Reg. Lanceros del Rey, 1.º de Cab. <sup>a</sup> .....	Cabo.....	Valentín Almenar Zorraquino.....	Navarra.
	Idem Caz. de Almansa, 13.º de id.....	Otro.....	Anselmo Blanco Domínguez.....	Idem.
6. <sup>a</sup>	11.º depósito rva. de Cab. <sup>a</sup> .....	Otro.....	Germán Asensio Calvo.....	Idem.
	3.º reg. montado de Art. <sup>a</sup> de campaña.....	Otro.....	Francisco Pérez Carrasco.....	Idem.
	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Isabel II núm. 32.....	Otro.....	Marcelo Delgado Camino.....	
	Idem íd. de Toledo núm. 35.....	Otro.....	Federico López Hernández.....	
7. <sup>a</sup>	Idem.....	Otro.....	Gabriel Fernández Martínez.....	Guipúzcoa.
	Idem íd. de Burgos núm. 36.....	Otro.....	Germán Perrin Araujo.....	
	Idem íd. de Isabel la Católica núm. 54.....	Otro.....	Valeriano Acuña Lugalde.....	
	Zona de Valladolid núm. 45.....	Recluta.....	Aquilino Azconada Ruifernández.....	
	Bón. 2.ª rva. de Monforte núm. 113.....	Soldado.....	Domingo Castro Camarena.....	Algeciras.
	Escuadrón Caz. de Mallorca.....	Cabo.....	Juan Dalmau Guiscafré.....	Mallorca.
	Idem.....	Otro.....	Miguel Femenías Serra.....	Algeciras.
	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Ceuta.....	Otro.....	Valentín Chaparro Diaz.....	Cádiz.
	Idem.....	Otro.....	Víctor Ruz García.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Juan Velasco Varea.....	Idem.
Capit. <sup>a</sup> general de Baleares.	Bón. Disciplinario de Melilla.....	Otro.....	Marino Tuniz Hosteng.....	Málaga.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Ortega Pérez.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Lamela Rodríguez.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Alfonso Alvarez Cano.....	Idem.
	Licenciado del Ejército.....	Licenciado.....	Gabriel Naranjo Montiel.....	Algeciras.
	Idem del cuerpo.....	Otro.....	Felipe Buencuerpo Ruiz.....	Idem.
		Paisano.....	José Devesa Escortell.....	Valencia.
		Otro.....	José Galán Casademont.....	Navarra.
		Otro.....	Juan Estrada Garrido.....	Cádiz.
		Otro.....	Antonio Sánchez Pozo.....	Idem.
Gobierno militar de Ceuta.	Otro.....	Otro.....	Félix Pérez Taboadela.....	Barcelona.
	Otro.....	Otro.....	José Castro Piñeiro.....	Algeciras.
	Otro.....	Otro.....	José Correa López.....	Cádiz.
	Otro.....	Otro.....	Rafael Najarro Blanco.....	Idem.
	Otro.....	Otro.....	Esteban Recasens Pellicer.....	Tarragona.
	Otro.....	Otro.....	Miguel López Blan.....	Idem.
	Otro.....	Otro.....	Felipe Fernández Yáñez.....	Cádiz.
	Otro.....	Otro.....	Andrés Jiménez Martínez.....	Lérida.
	Otro.....	Otro.....	Francisco Bolufer Oliver.....	Idem.
	Otro.....	Otro.....	Francisco Catalá Llovel.....	Idem.
Idem de Melilla y plazas menores de Africa.	Otro.....	Otro.....	Félix Pezón Oliver.....	Navarra.
	Otro.....	Otro.....	José Torres Bádenes.....	Barcelona.
	Otro.....	Otro.....	Joaquín Jiménez Lebrón.....	Málaga.
	Otro.....	Otro.....		

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL," Y "COLECCION LEGISLATIVA,"

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

### DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

### COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.  
De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904, á 5 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.  
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRAN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4'50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio del trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

#### LA CORRESPONDENCIA Y GIROS AL ADMINISTRADOR

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO.—DEPÓSITO DE LA GUERRA

### RESUMEN DE LA PRENSA MILITAR EXTRANJERA Y DE LA TÉCNICA NACIONAL

RECOPIACIÓN DE LAS NOTICIAS MÁS IMPORTANTES PUBLICADAS EN REVISTAS Y PERIÓDICOS MILITARES Y DE LAS ADQUIRIDAS DIRECTAMENTE POR ESTE CENTRO

Se publica un cuaderno mensual.—Suscripción: por año, 8 pesetas.

Los pedidos se dirigirán al Señor Comisario de guerra Interventor de este Depósito.

## ORGANIZACIÓN SANITARIA DE LOS EJÉRCITOS EXTRANJEROS

POR EL CORONEL HOWARD

Obra de más de 400 páginas en 4.º mayor, traducida directamente del inglés y ampliada con numerosas notas por el Dr. D. José CAMERO GÓMEZ, médico mayor de Sanidad Militar, abogado y licenciado en Filosofía y Letras, con destino en el Ministerio de la Guerra.

Premiada con cruz blanca del Mérito Militar, pensionada, y recomendada su adquisición á los cuerpos por real orden de 9 de abril 1904 (D. O. núm. 79) —Precio: 7'50 pesetas.